



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

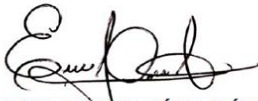
Ref. FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: CARMEN CECILIA BERMÚDEZ PULGAR
Demandado: CARLOS JOSÉ GRANADOS MARRÍAGA.
Rad. No. 13894-4089-001-2006-00038-00

Constancia Secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, se presentó memorial de otorgamiento de poder por la parte demandada.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 28 de febrero de 2024.


EDWIN JAWIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero veinticocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el Juzgado que la parte demandada CARLOS JOSÉ GRANADOS MARRÍAGA, aporta vía correo electrónico memorial de poder conferido a favor del Dr. JOSE FRANCISCO CARRANZA SERRANO, sin embargo, advierte el despacho que el mismo, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del decreto 2213 de 2022, dado que no aflora que haya sido conferido mediante mensaje de datos, no cuenta con la firma del mismo, tampoco se puede constatar la manera como fue conferido. Sobre lo anterior, señala el citado artículo:

“PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales”.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Cuestión única: Abstenerse el despacho de reconocer personería jurídica a favor del Dr. JOSE FRANCISCO CARRANZA SERRANO, como apoderado judicial del señor CARLOS JOSÉ GRANADOS MARRÍAGA, por los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c22310af65977a489233772b0b53e7b85ed396058613b5f2dc65abeecf9c4e0f**

Documento generado en 28/02/2024 11:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>